

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo Nº 21 – diciembre 2012, enero y febrero 2013

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, actualmente financiado a través de un proyecto de investigación colaborativa con el Chr. Michelsen Institute y la Universidad de Oslo, ambos en Noruega. El Observatorio realiza un seguimiento riguroso de las causas judiciales por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, mantiene una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos, y trabaja sobre otros aspectos del proceso de justicia, verdad y memoria en el país y el resto del Cono Sur. En este boletín entregamos, aproximadamente cada dos meses, una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en las fuentes mencionadas arriba y citadas al final del presente documento.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSOU DP) y/o consulta nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

La ausencia de nuevas estadísticas producidas por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante, Programa de DDHH o Programa) impide ofrecer una actualización precisa del número de nuevas causas que se puedan haber abierto en el período cubierto por este boletín producto de la presentación de nuevas querellas a tribunales.

Confiamos en que recientes reestructuraciones de funciones de monitoreo y gestión dentro del Programa nos permitirán contar, para nuestra próxima edición, con cifras actualizadas ya que las más recientes actualmente disponibles datan de hace más de un año. En las circunstancias, preferimos no ofrecer cifras nuevas en la presente edición y nos limitamos a señalar que rondarían las 1.300 las causas criminales actualmente activas en Chile por ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Estas causas, y otras ya resueltas involucran aproximadamente a 75% de las víctimas de ejecución política o desaparición forzada actualmente reconocidas por el Estado de Chile, pero solamente una ínfima

proporción de los sobrevivientes de prisión política y tortura (respecto de quienes existen no más de 30 causas abiertas).

El número de encausados desde 2000 en procesos de derechos humanos en calidad de procesados, imputados o condenados ronda las 800 personas, de quienes un tercio tiene por lo menos una condena definitiva en su contra. Alrededor de 70 individuos se encuentran, o deben encontrarse, cumpliendo penas de cárcel por dichos crímenes, con media docena en prisión preventiva. 13 represores más ya han sido liberadas por beneficios (10) o por haber cumplido la totalidad de su sentencia (3).

Un mayor detalle de estas estadísticas se encuentra permanentemente disponible en www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos, sección Cifras de Causas ddhh, si bien, tal y como se explica arriba, las cifras actualmente disponibles son de febrero 2012.

Más adelante en este boletín se citan datos alternativos suministrados por el ministro coordinador de causas ddhh de la Corte Suprema, si bien las diferencias en los sistemas de clasificación y producción estadística entre éstas y las cifras UDP/ Programa hace que las hayamos citado íntegramente abajo en vez de incorporarlas al record permanente que esta sección del boletín intenta ofrecer.

FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH ENERO 2013

Pleno de Corte Suprema respalda prescripción de acción civil estipulando fecha de informe Rettig como punto de inicio de plazo

El 21 de enero de 2013 se sufrió un revés en materia de prescripción civil de crímenes cometidos durante la dictadura, con el primer pronunciamiento al respecto por el Pleno de la Corte Suprema (casos anteriores han sido resueltos en las respectivas salas del máximo tribunal, ver abajo). En el fallo, Rol 10665-2011, el Pleno de la Corte Suprema anuló una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que había concedido una indemnización de \$50.000.000 pesos chilenos (USD106.000) a la hermana del médico Eduardo González Galeno, secuestrado el 14 de septiembre de 1973 en la Región de la Araucanía.

La Corte Suprema acogió el argumento presentado por el Fisco, que buscaba imponer la prescripción de la acción civil a pesar de que en materia penal se ha establecido plenamente que la prescripción no debe ser aplicada a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Corte ahora consideró que la fecha a partir de la cual se comienza a contabilizar para la aplicación de la prescripción es la entrega del Informe Rettig (1991), debido a que estimaron que es el momento donde la familia obtiene la certeza del delito cometido en contra de González Galeno. Según este cálculo, el plazo respectivo ya se habría vencido al momento de iniciar la querrela que produjo la sentencia ahora apelada. El fallo fue dividido, con 9 votos a favor. Los ministros Juica, Dolmetsch, Muñoz, Araya y Escobar (suplente) votaron en contra.

Existen dos principales maneras de generar una acción civil por estos crímenes, una asociada a una querrela criminal por los mismos hechos; otra, en forma independiente

como demanda civil. Hasta la fecha, las demandas generadas por la primera vía que han llegado al escrutinio de la Corte Suprema han sido resueltas en su Sala Penal; y las segundas, por su Sala Civil. La práctica jurisprudencial ha sido variada al momento de resolver la dimensión civil, con varios miembros de la Sala Penal siendo de la opinión de que ésta escapa a su competencia. Es así que el asunto llegó ahora al Pleno de la Corte, buscando establecer unos principios o líneas de argumentación más claros al respecto.

El aspecto penal de la causa en cuestión fue resuelto hace tiempo, y en el boletín anterior reportamos la aparente anomalía de que por encontrarse pendiente el actual pronunciamiento del Pleno sobre la dimensión civil, se encontraba suspendido la activación de las sentencias criminales privativas de libertad impuestas por el ministro Alejandro Solís contra los ex carabineros responsables, sentencias que fueron plenamente confirmadas por la Corte de Apelaciones y Sala respectiva de la Corte Suprema. Correspondería ahora que ya estén o prontamente estarían ingresados los respectivos reos a cumplir sus sentencias por el secuestro de Eduardo González Galeno.

DICIEMBRE 2012

Corte Suprema confirma indemnización por errores en identificación de restos encontrados en el Patio 29

El 20 de diciembre de 2012 la Sala Civil de la Corte Suprema confirmó, en un fallo Rol 9085-2009, una sentencia condenando al Fisco a pagar una indemnización de \$10.000.000 pesos chilenos (USD 22.000) a cada hermano de Luis Largo Vera, detenido desaparecido. Luis figura entre las personas identificadas erróneamente por el Servicio Médico Legal en la década de los 1990 como víctimas cuyos restos habrían sido exhumados desde el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. No obstante, en 2002 su familia fue informada que los restos que les habían sido entregados no correspondían, en los hechos, a los de la víctima.

El fallo hace explícito que la responsabilidad del Estado se genera por no haber velado por la correcta aplicación e interpretación de las técnicas y estándares antropológicos vigentes a la época del error; toda vez que en ausencia, en ese entonces de la disponibilidad de técnicas de ADN y etc, se debería de haber podido lograr mayor certeza con las herramientas sí disponibles a los técnicos correspondientes.

Corte Suprema condena a ex agentes de la CNI por homicidios en Las Vizcachas

El 19 de diciembre de 2012, la Corte Suprema (Rol 3841-2012) condenó a los ex agentes Álvaro Corbalán Castilla y Alejandro Astudillo Adonis a 12 años de presidio sin beneficios; y los ex agentes Enrique Sandoval Arancibia y Rafael Rojas Tapia a 10 años y un día de presidio sin beneficios. Las condenas son por los homicidios calificados de Juan Ramón Soto Cerda, Luis Fernando Araneda Loaiza, Luis Pantaleón Pincheira Soto y Jaime Cuevas Cuevas. Las víctimas fueron secuestradas en noviembre de 1981 en Talca y Santiago, donde luego fueron involucrados en un montaje de la CNI, en la zona sur-oriente de Santiago, el cual buscaba encubrir las verdaderas circunstancias de la muerte de los cuatro secuestrados.

OTRAS NOVEDADES JUDICIALES EN CAUSAS DDHH*

**A continuación se detalla otra actividad judicial relevante del período, incluyendo a sentencias de primera y segunda instancia (dictadas por el juez investigador y la Corte de Apelaciones, respectivamente) en causas ddhh. Estas condenas no se hacen efectivas hasta que hayan sido ratificadas por la última instancia de apelación relevante, usualmente la Corte Suprema.*

FEBRERO 2013

Corte de Apelaciones de Temuco modifica sentencia de primera instancia por los secuestros, homicidios y torturas ocurridas en la Provincia de Osorno

El 4 de febrero de 2013 la Corte de Apelaciones de Temuco, en fallo Rol 17-2012, modificó 5 de las 19 condenas emitidas en primera instancia por el Ministro Dario Carretta (Rol 1673-2003), por 7 homicidio calificado y uno frustrado, 27 secuestro calificado y 9 torturas cometidas en la Provincia de Osorno entre 1973 y 1974. Las sentencias confirmadas con pena efectiva de cárcel son para: Adrián Fernández (15 años de presidio); Rafael Pérez (12 años); Germán García y Raúl Zapata (8 años), y Camilo Astete (7 años). En tanto fueron modificadas las sentencias de: Gustavo Muñoz (de 12 a 10 años) y Carlos Obando (de 8 a 5 años). Mientras que dos condenados fueron sobreseídos definitivamente por fallecimiento: Rolando Becker (12 años) y Héctor Matus (3 años y un día).

En cuanto a los condenados sin penas efectivas de cárcel se encuentran 5 sentenciados, entre ellos: Antonio Baros y Nelson Rodríguez (4 años); Francisco Ovando y Guido Almonacid (3 años y un días), todos fueron beneficiados con la libertad vigilada. Tampoco irán a la cárcel un último grupo de 6 condenados, por habérseles otorgado el beneficio de la remisión condicional de la pena, ellos son: Mario Cabello, Rene Bórquez y Orozimbo Sepúlveda (700 días); y Renato Lezana, Amado Hernández y Sergio Conejeros (600 días). Conejeros había obtenido en primera instancia la reclusión nocturna, siendo modificada a remisión condicional por la Corte.

ENERO 2013

Corte de Apelaciones dicta 6 condenas en casos relacionados con Tejas Verdes

El 30 de enero de 2013, la Corte de Apelaciones de Santiago emitió una resolución unificada (Rol 4083-2008) en 6 causas que habían sido falladas en primera instancia por el ministro Alejandro Solís entre 2008 y 2010. Las causas fueron acumuladas por el tribunal superior por la similitud de los hechos y/o identidad de los acusados. Se trata de 5 casos de desaparición y 1 caso de torturas cometidas en contra de 20 sobrevivientes, todos relacionados con el recinto clandestino Tejas Verdes, ubicado en San Antonio, dirigido por Manuel Contreras en los primeros meses después del golpe de Estado. Los mismos 7 ex agentes fueron acusados en cada uno de los casos de desaparición forzada (secuestro). En cada uno, 6 de los 7 acusados fueron hallados culpables mientras que uno, Patricio Carranco, fue absuelto. Los 6 culpables fueron sentenciados a penas efectivas (penas de cárcel) de entre 5 años y 1 día (para 5 de los 6) y 15 años (para Manuel Contreras), en cada uno de los 5 casos de secuestro calificados que pesaban en su contra.

En el caso seguido por tortura, fueron 7 los condenados. Seis de ellos fueron condenados a sentencias no efectivas con el beneficio de libertad vigilada. Solamente a Manuel Contreras se le impuso una pena de cárcel, de 5 años y un día de privación de libertad.

Se mantiene por tanto el patrón de bajas penas y/o penas no efectivas por el crimen de tortura: el 2 de enero, la Corte de Apelaciones de Valdivia en el fallo Rol 182-2012, hizo otro tanto en la misma línea al absolver Francisco Vázquez Flores de torturas (apremios ilegítimos) cometidas contra el sobreviviente Alejandro Kohler Vargas. Así la Corte revirtió una sentencia de primera instancia que conllevaba una condena de 541 días, con el beneficio de remisión condicional.

Ex alcalde Labbé declara ante la PDI por caso Letelier

Cristian Labbé, el notorio ex edil de Providencia y fiel simpatizante de Pinochet, fue citado a un cuartel de la PDI en el marco de la investigación actualmente llevada por el ministro Mario Carozza, a petición del hijo del asesinado ex Canciller, para aclarar aristas del crimen antes no considerados. Labbé fue requerido en su condición de ex agregado militar en Washington, EEUU, sitio del crimen, durante los 80. Se ha alegado que su principal encargo fue el de vigilar a otro agente, Armando Fernández Larios, directamente involucrado en el asesinato y quien se había entregado a la justicia estadounidense.

Juzgado Civil condena al Fisco a indemnizar a ex prisioneros de Isla Dawson

El día 24 de enero de 2013 Claudia Donoso, jueza del 18° Juzgado Civil de Santiago, acogió en fallo Rol C-803-2008, demanda presentada por 30 sobrevivientes de Isla Dawson contra el Estado de Chile por daño moral. El fallo condena al Fisco a pagar \$150.000.000 pesos chilenos (USD 320.000) a cada uno de los demandantes, quienes fueron reclusos en un campo de concentración instalado en la inhóspita isla austral en la época inmediatamente posterior al golpe de Estado de septiembre de 1973. La magistrada no aplicó la prescripción de la acción civil que solicitaba el Consejo de Defensa del Estado, respaldando en su fallo el deber que el Estado tiene en cuanto a reparar a víctimas de actos represivos cometidos por las mismas autoridades y estimando que las pensiones y otras medidas administrativas de reparación ofrecidas por el Estado no satisfacen plenamente esos deberes.

Ministro Cisterna reabre sumario en el homicidio de Carmelo Soria

El 21 de enero de 2013 el ministro Lamberto Cisternas reabrió la investigación por el homicidio calificado del diplomático español Carmelo Soria Espinoza, perpetrado en 1976. El asesinato ha sido objeto de anteriores y actuales acciones criminales y civiles en las cortes españolas y nacionales, así como también en el sistema interamericano de protección de los ddhh, gracias a los incansables esfuerzos de Carmen Soria, hija de la víctima. Una primera causa nacional por el homicidio fue cerrado en 1996 por aplicación de la Ley de Amnistía, a pesar de contar con dos procesados (Guillermo Salinas Torres y José Ríos San Martín). En tanto, en 2011, 7 ex oficiales fueron condenados por asociación ilícita por el ministro Alejandro Madrid. Se trató de una investigación paralela, sobre la arista de ocultamiento de información para obstruir la operación de la justicia después del crimen. Aquellas condenas menores están aún a la espera de confirmación por la Corte de Apelaciones respectiva.

La actual reapertura fue prometida ya hace una década, al haber formado parte de los compromisos adquiridos por el Estado de Chile ante el sistema interamericano en este caso. En esta oportunidad el abogado querellante, Alfonso Insunza, solicitó nuevas

indagatorias y el procesamiento de otros ex agentes también inculcados en el homicidio. El reciente libro 'la Danza de los Cuervos', por el periodista investigativo Javier Rebolledo, también entrega nuevos antecedentes sobre el caso y su autor ha sido citado a dar testimonio.

Corte de Apelaciones de Rancagua dicta sentencia por el homicidio de Luis Almonacid Arellano

A mediados de enero de 2013 se conoció la sentencia emitida por la Corte de Apelaciones de Rancagua (Rol 103-2011) por el homicidio de Luis Almonacid Arellano, ocurrida en septiembre de 1973. Se trata del caso por el cual Chile fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2006, generando una promesa de legislar para adecuar la ley interna con las obligaciones internacionales, promesa que sigue aún sin cumplir.

El tribunal de alzada ratificó el fallo de primera instancia donde se condenó a Raúl Neveu Cortesi a 5 años de presidio, otorgándole el beneficio de la libertad vigilada, como autor del homicidio de Luis Almonacid.

DICIEMBRE 2012

Ministro Vázquez dicta procesamientos por homicidio de Víctor Jara

El 28 de diciembre de 2012, a 39 años de cometido el crimen, el ministro Miguel Vázquez procesó a 8 personas en calidad de autores y cómplices por el homicidio de Víctor Jara. Los procesados por complicidad incluyen Edwin Dimter Bianchi, durante largo tiempo sindicado como la verdadera identidad del oficial conocido por el alias del 'Príncipe', considerado uno de los más sádicos represores operando en el Estadio Chile donde Víctor Jara fue asesinado. Dimter, quien trabajó posteriormente en el Ministerio del Trabajo, incluso fue encarado por el grupo de acción directa FUNA pero siempre negó ser el Príncipe.

Los dos ex agentes procesados en calidad de autor son Hugo Sánchez Mamonti y Pedro Barrientos Núñez. Se emitió una solicitud de orden de captura internacional contra Barrientos, debido a que reside en Estados Unidos. Dicha solicitud, enviada a la Corte Suprema el día 17 de enero, fue aprobada por la Segunda Sala el 30 de enero (Rol 486-2013), autorizando así la emisión de una petición de extradición. Los 7 procesados que se encuentran en territorio nacional acudieron en dos grupos a ser notificados de su procesamiento en las dependencias de tribunales en la calle Merced, antes de ser ingresado a prisión preventiva. Sus posteriores peticiones de libertad bajo fianza fueron rechazadas.

Agrupación ddhh de la Araucanía impulsa querellas por desapariciones y un asesinato

El 21 de diciembre de 2012, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos anunció el cierre por 2012 de su labor en la reivindicación de justicia con la presentación de querellas por crímenes de represión cometidos en 1973 y 1974. Las presentaciones fueron realizadas ante la Corte de Apelaciones de Temuco por un abogado del Programa de DDHH del Ministerio del Interior, por el homicidio calificado de Segundo

Levio y por las desapariciones forzadas de Jorge Calderón, Pedro Curihual, Alberto Colpihueque y Euleterio Colpihueque.

Ministro Carroza dicta condenas en los casos Alonso Lazo Rojas y 'Conscriptos de Arica'

El día 17 de diciembre de 2012, el ministro Mario Carroza dictó sentencia en el proceso por el secuestro calificado de Alonso Lazo Rojas, ocurrido en noviembre de 1975 en Copiapó. Fueron condenados 7 miembros en retiro del Ejército, todos sin concesión de beneficios. Los condenados son Ramsés Álvarez (10 años y un día de presidio); y Patricio Román, Pedro Vivian, Felipe González, Hernán Portillo, José Quintanilla y Erasmo Vega (6 años). En tanto fueron absueltos Juan Valderrama, Cristóbal Marihual, Sergio Sánchez y Adolfo Lapostol. En el aspecto civil, el ministro ordenó al Fisco el pago de indemnizaciones para la cónyuge y el hermano de la víctima por un total de \$60.000.000 pesos chilenos (USD 130.000).

El 28 de diciembre, el mismo ministro condenó en primera instancia a tres oficiales del Ejército por los homicidios calificados de Sergio Pantoja Rivera y Juan Peña Fuenzalida, perpetrados en octubre de 1974 en el norte del país. En el proceso se determinó la responsabilidad de los oficiales que se encontraban a cargo del cuartel Putre, siendo estos Juan Vidal Ortega, Luis Carrera Bravo y Hernán de la Fuente Ibarra. Todos fueron condenados a una pena relativamente baja, de 3 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de homicidio calificado. Adicionalmente, a todos les fue concedido el beneficio de la libertad vigilada. En el mismo proceso fueron absueltos José Miguel Ortega Blu, Hugo Camillieri Soto y Eulogio Carrasco Carrasco, por falta de participación.

Ministra Pizarro dicta autos de procesamiento en dos causas por homicidio

El 11 de diciembre de 2012, la ministra Sylvia Pizarro sometió a proceso al Coronel en retiro de Carabineros, Gerardo Aravena Longa, en calidad de autor del homicidio calificado de Segundo Hernán Antonio Muñoz Rojas. El homicidio fue perpetrado el día 14 de septiembre de 1973, y el cuerpo de la víctima fue encontrado en la vía pública en la comuna rural de Padre Hurtado. La causa se encuentra en proceso de sumario, debido a que aún existen diligencias pendientes.

A mediados de diciembre la misma ministra, de la Corte de Apelaciones de San Miguel, procesó a Francisco Jiménez Fuentes en calidad de autor del homicidio calificado del menor de edad Segundo Hernán Ramírez Peña, de 17 años al momento del delito, perpetrado en diciembre de 1973. La causa se mantiene en estado de sumario, por haber diligencias pendientes.

Ministro Alejandro Solís realiza los últimos procesamientos de su distinguido desempeño como ministro de fuero en causas ddhh

A comienzos de diciembre 2012, el ministro Solís procesó a los ex agentes de la DINA Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Ciro Torr e y Basclay Zapata por el secuestro calificado de Manuel Villalobos D as, perpetrado el 17 de septiembre de 1974 en Santiago. La v ctima corresponde a uno de los 119 de la Operaci n Colombo.

El 4 de diciembre, el ministro procesó a 13 ex integrantes de la DINA por los secuestros y homicidios de 20 personas en Villa Grimaldi. Los procesados son Manuel Contreras Sepúlveda, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Basclay Zapata, Pedro Espinoza, Rolf Wenderoth, Orlando Manzo, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Gerardo Urrich, Manuel Carevic y Raul Iturriaga Neumann. Las víctimas de los crímenes por los cuales los 13 fueron procesados son los detenidos-desaparecidos Alan Bruce, Iván Carreño, Guillermo Beausire, María Teresa Eltit, Juan MacLeod, María Julieta Ramírez, María Isabel Joui, Agustín Martínez, Marta Neira, César Negrete, Jaqueline Drouilly, Jaime Vásquez, Manuel Carreño, Juan Molina, Rene Acuña, Carlos Carrasco, Hugo Ríos y Luis Palominos; y los ejecutados políticos Alejandro Ávalos y Humberto Menanteau. Una delación realizada por el también preso y ex agente Maximiliano Ferrer señala que Moren Brito habría asesinado personalmente a Bruce a pesar del vínculo familiar que les unía, siendo Bruce un sobrino del entonces coronel.

El día 7 de diciembre, el ministro dictó procesamientos en casos por cuatro víctimas de la dictadura. Los dos primeros casos corresponden a la sustracción del menor de edad Pedro Pérez Godoy, y al secuestro calificado de José Ramírez Díaz. Ambos se encuentran desaparecidos, ya que si bien se llegó a establecer que ambos fueron extrajudicialmente ejecutados a la orilla del canal San Carlos en Santiago, sus restos aún no han podido ser encontrados. Aunque el Servicio Médico realizó una identificación tentativa de algunas osamentas recuperadas como las de Pedro Pérez, dicha identificación fue luego descartada durante análisis posteriores. Los ex agentes ahora procesados por ambos crímenes son Bernardo Pérez Arriagada, Carlos Contreras Guzmán, Juan Paredes Rodríguez, Pedro Herrera Mossuto y José Tito Alveal.

En tanto, en el proceso por los homicidios calificados de Hernán Peña Catalán y Luis Vergara González cometidos el 15 de octubre de 1973, fueron procesados Juan Veloso Ortiz, Francisco Contreras Torres y Pedro Herrera Mossuto. Estas víctimas fueron identificadas con convicción en las nuevas pericias realizadas a restos exhumados del Patio 29 para revertir anteriores errores de identificación.

OTRAS NOTICIAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO FEBRERO y ENERO 2013

Condenas finales en causa por abusos de menores en la ex Colonia Dignidad

Un fallo de la Corte Suprema de fecha 28 de enero de 2013 ratificó diversas condenas contra un total de 21 personas – 3 mujeres y 18 hombres – por violación, abuso sexual de menores, negativa de entrega y sustracción de menores de edad cometidas en la Colonia Dignidad, en el sur de Chile, entre 1961 y mediados de los 2000. Las condenas varían en cuantía desde 61 días de presido a 5 años y 1 día, y son efectivas (implicando ingreso a la cárcel) contra 6 de los 21 condenados. Del resto, 6 cumplirán sus penas en régimen de libertad vigilada y 7 lo harán con remisión condicional. Dos inculpados más, entre ellos la hija adoptiva de Schaefer, fueron absueltos.

El día 19 de febrero el ministro instructor de la causa, Hernán González, realizó las notificaciones y demás gestiones legales necesarias para concretar el ingreso a la cárcel

de los 5 ex colonos actualmente en Chile que fueron condenados a penas efectivas. Se dictó una orden de aprensión contra Gert Seewald, el único de los 5 residentes nacionales que no asistió como era debido al tribunal de Parral para ser notificado y escoltado a la cárcel de Cauquenes. Seewald fue arrestado e ingresado a la cárcel en breve. El sexto condenado a pena efectiva, Harmutt Hopp, se fugó en 2011 a pesar de estar supuestamente sujeto a medidas cautelares y actualmente reside en Alemania, desde donde sería difícil lograr su extradición pero donde existe una investigación paralela, iniciada por denuncias de ex colonos de la Villa Baviera actualmente retornados a su país nativo, por el abuso sexual, trabajo forzado y drogación de personas al que fueron sometidos en forma sistemática durante décadas en la hermética colonia alemana presidida por Paul Schaefer desde 1961. Schaefer, un supuesto pastor cristiano, contó con el apoyo de autoridades tanto en su nativa Alemania como en Chile para establecer la secta que sirvió de pantalla por su práctica sistemática de abusos sexuales a menores. Fugado luego de un primer allanamiento realizado en el recinto, Schaefer fue descubierto viviendo en Argentina por agentes de la PDI chilena y terminó sus días en la cárcel en Chile por múltiples cargos de violación y pedofilia.

Con el tiempo se han ido aclarando algunas de las capas de secretismo y perversas lealtades que rodean la Colonia, donde hasta el día de hoy los ex jefes (autoridades internas de la secta) conviven con los colonos que abusaron. A partir de mediados de los 2000, se han ido abriendo dos líneas paralelas de investigación, una enfocada en los crímenes cometidos contra los mismos colonos y otra para aclarar la participación directa de la Colonia y sus miembros en crímenes de represión en tiempos de dictadura. Desde temprano circulaban rumores y testimonios sugiriendo que su laberinto de túneles subterráneos funcionó como un sitio de detención y/o exterminio utilizado por la dictadura. Testimonios de colonos respaldan estas versiones, así como también lo hace el descubrimiento de repuestos sacados de autos pertenecientes a personas ahora desaparecidas en los talleres de la Colonia durante los allanamientos. Colonos interrogados en calidad de testigos en la causa por abusos que se siguió a partir de 2005, sugieren que algunos de los desaparecidos de la zona de Parral durante la dictadura murieron en 1974 en la Colonia. Es sabido que la DINA tuvo un cuartel en Parral, en terrenos que era propiedad de la Colonia, y que asignó por lo menos dos operativos permanentes adentro de la Colonia. Uno de ellos fue Muñoz Alarcón, el encapuchado del Estadio Nacional, quien reportó haber sido formado en técnicas de vigilancia y 'contrainteligencia' dentro de la Colonia. El otro, de apellido Becerra, habría sido posteriormente asesinado personalmente por Paul Schaefer al intentar irse de la Colonia.

Un colono que dio testimonio en la actual investigación por crímenes relacionados con la dictadura relató al juez instructor haber participado, durante la época de la Operación Retiro de Televisores, en la excavación de fosas en la Villa. Contaba que durante un periodo de más de una semana se removieron restos que luego fueron quemados y tirados al río. Durante los allanamientos realizados en el periodo de desmantelamiento de la antigua estructura de la Colonia se descubrieron además armas ilegales y ficheros conteniendo datos personales y políticos sobre activistas y opositores de grupos de izquierda de la época. Lamentablemente, las fichas han sido embargadas como prueba judicial por el ministro actualmente a cargo de la investigación ddhh, lo cual impide que

otros ministros, familiares o investigadores puedan estudiar sus características o contenido.

A todas luces, la investigación de abusos sexuales, en manos del ministro González, ha avanzado con mayor celeridad que la investigación paralela por crímenes de represión en tiempos de dictadura. La falta de avance en la causa ddhh, llevada en algún momento por el ministro Juan Guzmán y un equipo de la PDI encabezado por el ahora Comisario Sandro Gaete, ha llevado algunas personas cercanas al caso a cuestionar el interés real del ministro Zepeda, quien actualmente lo dirige, en llegar a la verdad.

Abogado de Colonia Dignidad preferido para alto cargo en Chiloé

A fines de febrero se supo que Enrique Monasterio, abogado de la Colonia y socio entre 2006 y 2011 de uno de sus jefes, sería el nuevo notario y conservador de bienes raíces de Castro. El apetecido puesto es nombrado por el Ministerio de Justicia desde una terna preparada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. La elección de Monasterio ha causado estupefacción entre quienes conocen las historias respectivas de los tres candidatos: Martita Wörner, con 14 años de trayectoria como notaria y archivera, ex subsecretaria de Justicia y ex dirigente de la Vicaría de la Solidaridad de Concepción; Pedro Larrere, notario con 14 años de oficio y calificaciones sobresalientes; y Enrique Monasterio, con apenas 9 meses de experiencia relevante como notario de Chile Chico. Se ganó este cargo en abril de 2012, a poco tiempo de abandonar súbitamente la defensa legal de los ex colonos ahora condenados por violación a menores (ver nota anterior).

España solicita a Chile la extradición de autores del crimen de Carmelo Soria

A mediados de febrero de 2013, el gobierno español aprobó el enviar una solicitud de extradición a Chile por el homicidio del diplomático español Carmelo Soria, perpetrado en 1976. La solicitud involucra a 6 ex agentes de la DINA, incluido su director, Manuel Contreras, junto a Guillermo Humberto Salinas Torres, José Remigio Ríos San Martín, René Patricio Quiholt Palma, Jaime Enrique Lepe Orellana, Pablo Fernando Belmar Labbé. Todos actualmente cumplen condenas en Chile por crímenes similares.

Ministro Dolmetsch entrega informe anual en calidad de ministro coordinador de causas ddhh

El informe, con fecha de 18 de enero de 2013, es dirigido al ministro Rubén Ballesteros, Presidente de la Corte Suprema, en respuesta a una solicitud de información para informar la cuenta inaugural del año judicial que se realiza anualmente. En el informe el ministro Dolmetsch, quien asumió su función de coordinación en junio de 2012 producto de la jubilación de su antecesor, el ministro Jaime Rodríguez Espoz, destaca el recibimiento de delegaciones de familiares y agrupaciones, y la realización de un catastro de causas ddhh llevadas a nivel nacional. Informa que a fines de 2012 seguía habiendo 32 ministros designados para conocer estas causas, concentrados en Santiago (7 ministros) y San Miguel (4 personas), pero cubriendo las regiones desde Arica a Punta Arenas. (El número en Santiago se habría reducido posteriormente a 6, siendo el ministro Solís reemplazado por el ministro Llanos mientras que el ministro Billard, quien también jubiló, entregó sus causas al ministro Carozza, quien ya figuraba entre los ministros designados. Se advierte

una variedad de delitos investigados, entre ellos, suplantación de parto. Se comenta una concentración de causas en Santiago (548 casos) y San Miguel (229 causas), con Concepción y Valparaíso siguiendo en el ranking con 64 y 42 procesos registrados, respectivamente. El total de causas reconocidas por el catastro del ministro es de 1,104, de los cuales 98 serían el producto de querrelas ingresadas en 2012. La gran mayoría – 75% - del total de causas se encuentra aún en etapa de sumario. El informe cierra haciendo alusión positiva al aporte y entrega del Servicio Médico Legal en la actual etapa, y comenta el Informe del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Se anuncian candidato para abogados integrantes a cortes de apelaciones en 2013

El 24 de diciembre de 2012, el poder judicial publicó las ternas elaboradas por la Corte Suprema para nuevos abogados integrantes quienes constituirán las cortes de apelaciones a partir de 2013. Las opiniones y posturas jurídicas de abogados integrantes han asumido creciente importancia en los últimos años para el destino de causas ddhh, particularmente en la Corte Suprema donde sus votos en la sala penal han revertido en varias oportunidades el balance entre votos a favor o en contra de la aplicación de prescripción gradual para reducir sentencias.

En las ternas para Cortes de Apelaciones para Santiago, donde se conocen la mayoría de las causas ddhh del país, aparecen los nombres de Laura Albornoz, ex ministra de la SERNAM, y de Claudio Troncoso, ex director jurídico de Cancillería donde jugó un rol activo en la ratificación por parte de Chile del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las ternas son enviadas al Ministerio de Justicia para el nombramiento de los profesionales.

DICIEMBRE 2012

Ministro Alejandro Solís jubiló de su carrera judicial

El día 27 de diciembre de 2012, el ministro Alejandro Solís finalizó su carrera judicial al cumplir el límite legal de edad para pertenecer al Poder Judicial. Comenzó trabajando en 1968 en la región de la Araucanía, llegando en 1993 como ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, cargo que ostentó hasta diciembre de 2012. Desde octubre de 2002 investigó, como ministro de dedicación preferencial y luego como Ministro en Visita, causas de violaciones a los ddhh durante la dictadura. Durante ese periodo dictó condenas en 42 casos por delitos perpetrados en ese periodo.

El día 14 de enero de 2013 se anunció que el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Leopoldo Llanos Sagristá asumirá las cerca de 70 causas que investigaba el ministro Alejandro Solís, entre ellas, algunos episodios de Villa Grimaldi, Londres 38, y Patio 29.

Propuesta oficial para vacante en Corte Suprema cae luego de reparos sobre su record en ddhh

A mediados de diciembre 2012, el presidente Sebastián Piñera propuso el nombre de Juan Manuel Muñoz Pardo para llenar la vacante en el máximo tribunal dejada por la jubilación, en junio pasado, de la ministra Sonia Araneda. La ratificación del Ministro quedó pendiente para una sesión del senado de inicios de 2013, habiendo sido en teoría acordada (negociada) con la Democracia Cristiana como vuelta de mano por la aprobación desde el oficialismo del nombramiento en noviembre 2012 de Lamberto Cisternas para reemplazar al jubilado Jaime Rodríguez Espoz. El terreno había sido preparado cuando Muñoz Pardo recibió la venia de los senadores de la derecha y de la DC en la comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado el martes 18 de diciembre. No obstante, el acuerdo entre la DC y la Alianza tenía desde siempre sus disidentes dentro de la democracia cristiana, entre ellos, el ex presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle, consciente del rol del nominado ministro en el acogimiento de recursos de defensa presentados por los imputados por el asesinato de su padre, Eduardo Frei Montalva.

Algunos senadores PS, en particular Camilo Escalona, Pedro Muñoz y Juan Pablo Letelier, tampoco se mostraban dispuestos a apoyar al ministro, quien es asociado con una postura a favor de aplicar la prescripción en causas ddhh. Dicha postura, claramente superada por la doctrina prevaleciente en los tribunales nacionales, es directamente contraria al derecho internacional relevante en la materia, y solo puede ser sostenida por quienes opinan que ni las convenciones sobre crímenes de lesa humanidad ni los Convenios de Ginebra son vigentes en Chile para los crímenes de la dictadura, a pesar de que estos últimos fueron ratificados por el estado chileno en 1950, más de dos décadas antes. En el contexto de su posible nombramiento, el ministro decidió matizar su postura, aclarando que si bien a principios de la década de los 2000 había votado para aplicar prescripción a causas ddhh – entre ellas, la del asesinato a balazos, en presencia de su pequeño hijo de dos años, del matrimonio Bernardo Lejderman y María del Rosario Avalos – su postura al respecto habría ‘evolucionado’ desde 2008 para coincidir con la tendencia dominante de apoyar la persecución penal, si bien con la invocación de atenuantes. El ministro es el mismo quien rechazó, en 1984, acusaciones de fraude al fisco contra Augusto Pinochet por la compra de terrenos en El Melocotón.

Sus palabras no fueron suficientes para revertir la oposición a su nominación, y dos intentos para ratificar su nominación en el Senado a principios de enero fracasaron por no reunir la mayoría necesaria. La Alianza, debilitada además por la forzosa renuncia del ministro de Justicia Teodoro Ribera, quien había negociado el acuerdo, no quiso reconocer derechamente el fracaso retirando la nominación. Optó más bien por ‘quitarle urgencia’ a la propuesta, en efecto postergándola para la nueva sesión parlamentaria que se inicia ahora en marzo.

Otros candidatos que aparecían en la quina elaborada por el poder judicial, desde la cual el presidente elige un nombre para someterlo a ratificación por el Senado, incluían Carlos Cerda y Alfredo Pfeiffer. El ascenso del primero ya fue vetado en 2006 por la derecha, por sus actuaciones progresistas en causas ddhh y por haber encabezado la investigación de crímenes financieros cometidos por la familia Pinochet. Pfeiffer, por su parte, fue

rechazado por el Senado en 2008, cuando lo proponía la entonces presidenta Bachelet. Las objeciones fueron motivadas en parte por sus opiniones extremas sobre temas incluyendo el holocausto, que declaraba ha sido 'exagerado'. En la presente quina, Cerda fue apoyado por ministros tales como Milton Juica, ex presidente de la Suprema, mientras que Muñoz Pardo fue la preferencia de ministros con un perfil más conservador, entre ellos Rubén Ballesteros, el actual presidente del tribunal. Pfeiffer aparecía en la terna por derecho propio, ya que un cambio de criterio impuesto por la misma Corte en julio, contra la oposición de una vocal minoría que nuevamente incluía a Juica, le dio preferencia permanente por sobre los ministros Escobar Zepeda y Cerda para el cupo que va automáticamente al candidato con más antigüedad (ahora calculado solamente en base de tiempo pasado como ministro de Corte de Apelaciones, no en otras funciones o puestas del mismo rango). Con esos criterios Pfeiffer está asegurado de un cupo permanente en cada quina de aquí hasta su jubilación en 2019.

Nombramientos a la Suprema bajo la presidencia de Sebastián Piñera

El vacante por llenar en marzo 2013 será el quinto que se ha llenado bajo el mandato de Piñera, quien asumió la presidencia a principios de 2010. Queda un sexto vacante, producido por la jubilación en junio 2012 de Adalis Oyarzún, por cuanto en poco más de dos años Piñera habrá influido en el reemplazo de casi un tercio de los integrantes del máximo tribunal (seis de un total de 21).

Resumen de los vacantes en la Suprema producidas bajo el mandato de Sebastián Piñera:

Ministro saliente	Fecha de jubilación	Ministro reemplazante	Fecha de ingreso*
Orlando Álvarez	Julio 2009**	Mauricio Jacob***	Junio 2010
Urbano Marín	2011	María Eugenia Sandoval***	Mayo 2011
Margarita Herreros	2011	Juan Fuentes Belmar	Sep 2011
Jaime Rodríguez Espoz	Mayo 2012	Lamberto Cisternas	Nov 2012
Sonia Araneda	Junio 2012	Vacante (propuesta: Juan Muñoz Pardo)	
Adalis Oyarzun	Junio 2012	Vacante	

* Luego de haber sido propuesto por el presidente y ratificado por dos tercios del Senado.

** Aun bajo el mandato de la presidenta Michelle Bachelet.

*** Abogados integrantes. Según reformas iniciadas a partir del 1997, hasta seis de los ministros de la Suprema deben tener orígenes en el ejercicio de la profesión jurídica fuera de la carrera judicial

Presentan recurso contra subsecretario Ubilla por no firmar querellas por crímenes de lesa humanidad

A mediados de diciembre, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, presentó un recurso de protección en contra de Rodrigo Ubilla, Subsecretario del Interior, por la falta de firma en más de cien querellas por violaciones a los ddhh que requieren de la autorización del Ministerio para ser presentadas por el Programa de DDHH. El Programa está facultado desde 2009 para presentar este tipo de querellas, producto de las disposiciones de la Ley N°20.405 de ese mismo año, ley que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH. A pesar de esto, según el grupo, el actual subsecretario habría firmado sólo 16 querellas de las decenas sometidas por su consideración.

La presión ejercida por la agrupación parece haber surtido efecto, ya que en los últimos días de diciembre el Subsecretario firmó las querellas en cuestión, gestión que permitió su inmediata presentación ante los tribunales de justicia. Entre las nuevas querellas se incluye una que pide abrir la investigación por el homicidio del líder del MIR, Miguel Enríquez. El Subsecretario Ubilla le comunicó el hecho a Marco Enríquez-Ominami, hijo de Enríquez y actual candidato presidencial por el PRO, junto con señalar a la prensa que “esta es una misión noble que tenemos que seguir impulsando. Esto habla de un compromiso silencioso”.

AFDD y AFEP interponen querella contra golpistas de 1973

Las dos principales agrupaciones nacionales de familiares interpusieron el recurso a principios de diciembre “en contra de todos quienes corresponda, chilenos o extranjeros, militares o civiles, en relación a los crímenes perpetrados con ocasión del golpe militar del 11 de septiembre de 1973”. Su representante legal en la causa es el abogado de ddhh Eduardo Contreras, decano de la facultad de derecho de la Universidad ARCIS y representante legal en diversas causas del Partido Comunista (PC). En sus 24 páginas, el texto de la querella recorre el historial judicial de la investigación de crímenes de lesa humanidad en Chile desde enero 1998 - fecha en la cual se interpusieron querellas criminales contra Pinochet por los casos Calle Conferencia y Caravana de la Muere – para subrayar que el mismo poder judicial ha constatado en este lapso “la existencia real de crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado [...] con la complicidad de numerosos civiles y medios de prensa”. Hace alusión a la prohibición explícita en la Constitución entonces vigente, la de 1925, de atentar contra el orden político establecido; rememora el “acuerdo sedicioso de la Cámara de Diputados del mes de agosto de 1973” y señala las actuaciones de Patricio Aylwin, Eduardo Frei Montalva y otros personeros de la Democracia Cristiana inmediatamente antes del golpe de estado como merecedoras de investigación. Otros nombres mencionado en el pleito son los de conocidos personeros civiles que instigaron y apoyaron el régimen dictatorial, entre ellos Agustín Edwards; Pablo Rodríguez, decano de la facultad de Derecho la Universidad del Desarrollo y otrora fundador del grupo paramilitar de extrema derecha ‘Patria y Libertad’; Hermógenes Pérez de Arce, y Onofre Jarpa. El escrito subraya las conexiones entre el golpe y la política de terrorismo de Estado librado simultáneamente con ello, para señalar que el golpe debería de entenderse como un delito penal además de un delito político. Hay precedentes: una querella presentada en 2002 en Uruguay contra el ex presidente civil de facto Juan María Bordaberry, y que culminó en una sentencia de 30 años contra de éste, constituyó en

alzamiento contra la Constitución como parte de un conjunto de delitos de lesa humanidad.

El escrito actual fue presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en vez de un juzgado del crimen, en atención a su contenido de alta connotación social y solicitando la designación de un ministro en visita, el ministro Mario Carroza, para estudiar su procedencia. No obstante, se planteó en un primer momento someterla a un pleno de la Corte para determinar su admisibilidad, procedimiento resistido por los querellantes por ser contrario al procedimiento normal. La querrela fue, finalmente, acogida y ha sido asignada al Ministro Carozza para su investigación.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Nombramiento de ex comandante en jefe del Ejército para presidir consejo electoral provoca críticas en sectores ddhh

El nombramiento de Juan Emilio Cheyre, actual académico de la Universidad Católica, al Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel) – nueva entidad cuyas funciones incluirán la supervisión las elecciones presidenciales a fines de 2013 – produjo rechazo en algunos sectores. Su posterior elección por sus propios co-directores como presidente de la instancia no hizo más que profundizar la polémica. Mientras algunos se limitaban a señalar la contradicción inherente del involucramiento de un ex militar en una institución diseñada para mejorar la calidad de la democracia, una declaración emitida por un conjunto de sitios de memoria y organizaciones de ddhh recordó cuestionamientos directos que se han hecho al actuar personal de Cheyre. Estos incluyen referencias a casos como el doble asesinato de Bernardo Lejderman y María del Rosario Avalos, cuyo pequeño hijo Ernesto, de dos años, fue entregado por Cheyre a un orfanato cercano a la zona donde sus padres habían sido muertos a balazos por una patrulla militar. Ernesto, eventualmente criado en Argentina por sus abuelos paternos, impulsó una causa penal por la muerte de sus padres. Aquello resultó en la condena de otros ex soldados por la ejecución directa del crimen, no obstante el cual, el joven cuestionó públicamente el nombramiento de Cheyre a la cabeza del ejército en 2002. Cheyre también ha sido llamado a declarar en la causa Caravana de la Muerte, en función de su pertenencia a un regimiento en La Serena a la fecha del paso de la comitiva por la zona.

Atentado contra el memorial y museo de Neltume

En la madrugada del 17 de febrero 2013, desconocidos entraron al Centro Cultural Museo de la Madera y Memoria de Neltume. Destruyeron fotos y otros artefactos alusivos a la organización política del Complejo Maderero Panguipulli en tiempos de la Unidad Popular y la represión que fue perpetrada sobre ello durante la dictadura. También intentaron destruir con fuego muestras refiriéndose a la historia guerrillera de la localidad en el marco de la Operación Retorno del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) a inicios de la década de los 80.

Nueva administración en Providencia conlleva nueva relación con sitios de memoria

El 13 de febrero Josefina Errázuriz, la nueva alcaldesa de la comuna santiaguina de Providencia, visitó al sitio de memoria y Parque por la Paz Villa Grimaldi. Señalando su interés y apertura al impulso de iniciativas de memoria en su propia comuna, la visita marcó un claro contraste con la actitud del saliente alcalde Cristian Labbé, ex boina negra y entusiasta simpatizante de Pinochet quien instigó el hostigamiento de instalaciones británicas en la comuna durante la detención de Pinochet y apoyo el reciente homenaje al represor y torturador Miguel Krassnoff.

Sobrevivientes de campos de concentración 3 y 4 Álamos solicitan transformación del recinto en un sitio de memoria

El 4 de febrero de 2013, la Corporación 3 y 4 Álamos, que reúne ex detenidos de los recintos, sus familiares, compañeros y simpatizantes, conmemoraron el aniversario de la formación de su grupo pidiendo al Estado descontinuar el uso de las inmediaciones como hogar de menores y pidió un comodato para transformarlas en un lugar de conmemoración y promoción de los ddhh. Similares procesos en los últimos tiempos han visto la recuperación de sitios tales como Londres 38 y José Domingo Cañas.

Precandidato presidencial demócrata cristiano acusó de doble estándar a la UDI

El 21 de enero de 2013, el precandidato presidencial de la DC Claudio Orrego recordó que el partido de derecha Unión Demócrata Independiente (UDI) nunca pidió perdón por los crímenes cometidos durante la dictadura de Pinochet. El contexto de la disputa fue la arremetida producida por la visita de Raúl Castro, presidente de Cuba, a Chile en el marco de la Cumbre CELAC.

La UDI imputa a Castro y al régimen cubano la protección de miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez que estarían implicados en el homicidio del senador y fundador de la UDI Jaime Guzmán en 1991.

Director del Museo de la Memoria asegura que el Ministerio de Educación no tiene interés en relacionarse con su institución

Luego de la celebración en enero 2013 de los primeros tres años de existenciadel Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, su director ejecutivo Ricardo Brodsky señaló a la prensa escrita que a pesar de los esfuerzos realizados por el museo para trabajar en conjunto al Ministerio de Educación, estos han sido en vano. Incluso le han señalado explícitamente que no hay interés en modificar ni incluir en las mallas curriculares las sugerencias realizadas por el museo. A pesar de ello, comentó que el Museo continúa trabajando con el fin de posicionar en la agenda de los candidatos presidenciales el tema de la educación en ddhh. Señaló que esta misión es principalmente motivada por las numerosas visitas de escolares al Museo, llegando a representar un porcentaje importante del total de personas que han visitado al recinto entre 2010 y la fecha.

Cuestionamiento por cancelación de debate en ciclo de cine por realizarse en el Museo

En tanto, el accionar del Museo en relación a un panel de discusión que debió formar parte de un próximo ciclo de cine en el recinto suscitó fuertes críticas por parte de la periodista Faride Zerán. Zerán aseguró a la Radio de la Universidad de Chile haber visto objetado su participación en una actividad sobre la película El Diario de Agustín por el director del Museo. Se habría sugerido que el tema del panel, abocado a explorar las razones por las cuales el documental de Ignacio Agüero nunca ha sido proyectado por Televisión Nacional, podría llevar a un exceso de críticas hacia el canal y/o sus representantes en el panel. La petición de reorientar el panel hacia un enfoque más explícitamente filmográfico – y por ende menos político – habría sido denegada por el cineasta, quien prefirió simplemente desistir de la actividad. El ciclo tal y como difundido a principios de marzo en el sitio web del Museo consiste exclusivamente en proyecciones de los trabajos del director, sin paneles de discusión o debate. La polémica cinta será exhibida en dos oportunidades: el jueves 14 de marzo a las 18:00 y el viernes 15 a las 20:30. El ciclo entero toma lugar entre el 14 y 17 del mismo mes, y el programa puede ser consultado en www.museodelamemoria.cl

Informe Anual de Derechos Humanos del INDH

El día 10 de diciembre de 2012, Día Internacional de los Derechos Humanos, el INDH entregó su segundo “Informe Anual de la Situación de Derechos Humanos en Chile”, cubriendo el año 2012. Dentro de las preocupaciones expresada dentro del capítulo “Violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas a los derechos humanos en el periodo 1973-1990” resaltan la preocupación por algunas manifestaciones de negacionismo que se vivieron durante el 2011 y 2012, tales como el homenaje a Miguel Krassnoff o los debates en torno a la función del Museo de la Memoria y los DDHH (ver boletines anteriores). El INDH señala que son fundamentales políticas públicas que fomenten el respeto e impidan fomentar la negación de los crímenes de lesa humanidad.

En relación a la búsqueda de justicia, el informe señala su satisfacción por el aparente reciente desistimiento en la aplicación de la media prescripción para los delitos de lesa humanidad. Señala al mismo tiempo la necesidad de dotar con recursos y funcionarios a las instituciones coadyuvantes del proceso de justicia, y subraya la importancia de que el Programa de ddhh del Ministerio del Interior tenga la facultad de presentar querrelas en la materia. En materia de reparación, el informe señala la necesidad de coordinar mejor a las instituciones que intervienen. El documento completo se encuentra disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2012>

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGIÓN

MERCOSUR crea fondo para el desarrollo de políticas públicas en ddhh

El 14 de enero de 2013, se suscribió en Uruguay un convenio de financiamiento para la ejecución de proyectos en ddhh. El convenio, denominado “Construyendo una Infraestructura para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el MERCOSUR”, fue contraído entre el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y el Director de la Secretaría del MERCOSUR.

El proyecto tiene como propósito el aumentar la eficiencia, adecuación y alcance de las políticas públicas en materia de ddhh en los países miembros del MERCOSUR. Sus tres componentes son una plataforma digital, un campus virtual y un sistema de información regional que permita difundir información respecto de instituciones públicas y sociales vinculadas a los ddhh. El proyecto será ejecutado en dos años y tendrá un costo total de USD 503.000.

ARGENTINA

Abre el primer juicio al Plan Cóndor; continúa el segundo juicio en el caso ESMA

A principios de marzo de 2013 comenzó el primer juicio por la Operación Cóndor en Argentina. El caso investiga crímenes cometidos contra 106 víctimas de nacionalidad uruguaya, paraguaya y chilena desaparecidos en Argentina, así como víctimas argentinas detenidas en Brasil. Hay un total de 25 ex agentes procesados en la causa, entre ellos Jorge Rafael Videla, Reynaldo Benito Bignone, Santiago Omar Riveros, Luciano Benjamín Menéndez, Antonio Vañek y Manuel Cordero, éste último de nacionalidad uruguaya. Se espera que el proceso dure al menos dos años, y se prevé la concurrencia de 450 testigos.

En las mismas fechas se reanudaron las acciones judiciales en una segunda parte del 'megacausa' ESMA, cuya primera parte culminó en 2012 con condenas, aclamadas por un público numeroso y expectante que esperaba en las calles para conocer el veredicto. El segundo juicio, ahora en curso, se enfoca directamente en los represores de la aviación responsables de los "vuelos de la muerte", en que militantes políticos y otros presos fueron arrojados vivos desde helicópteros al Río de la Plata. Los acusados incluyen, por primera vez, dos civiles: Juan Alemán, ex secretario de Hacienda, y el abogado Gonzalo Torres.

BRASIL

Comisión de la Verdad enlista apoyo de la ONU para procesar importantes documentos y archivos descubiertos

En enero 2013 Claudio Fonteles, el coordinador de la Comisión convocada en 2012 para investigar actos de represión durante la dictadura de 1964 a 1985, anunció un convenio para ayudar a procesar y sistematizar los archivos y documentos descubiertos durante la fase inicial de recepción de datos y testimonios. Observadores cercanos habían expresado preocupación sobre la capacidad de la Comisión de abordar plenamente su tarea, dado el limitado tiempo de su mandato y discrepancias internas sobre qué nivel de investigación autónoma correspondía que la instancia realizara. Sin duda el aporte de la ONU puede ser significativo dado su experticia adquirida a través de participación en procesos similares en El Salvador y Guatemala en los 1990, además de en otras regiones del mundo. Sin embargo el manejo y custodia eventual de los datos procesados seguramente será un tema sensible. En el caso de El Salvador, si bien la Comisión tomó lugar en las excepcionales circunstancias de un conflicto muy álgido recientemente, y no del todo terminado, de igual modo la decisión de custodiar los archivos de la Comisión fuera del país, en la sede de la ONU en Nueva York, fue y sigue siendo fuente de controversia.

COLOMBIA

Criticada 'reforma' a la justicia militar es acusada de ser inconstitucional

Una reforma a la justicia militar realizada en diciembre de 2012 fue controvertida en febrero por congresistas quienes se oponen a la ampliación de la jurisdicción de los tribunales militares en una época en que la tendencia regional es más bien al revés. En casos de denuncias de violaciones a los ddhh cometidas por soldados, la reforma asigna competencia a los tribunales castrenses salvo en el caso de contadas excepciones tales como los crímenes de genocidio, desaparición forzada, violencia sexual y tortura. La reforma ha sido objetada por un grupo de congresistas a través de un recurso de inconstitucionalidad. Se espera una resolución judicial sobre el recurso.

Importante sentencia sobre tierras empieza a activar la Ley de Víctimas de 2011

Una sentencia dictada el 13 de febrero por un tribunal especial dispuso la devolución de 164 hectáreas de tierras, tomadas a principios de los 2000 por grupos paramilitares conectados a las Autodefensa Unidas de Colombia, AUC, a sus cultivadores originales. El fallo va a favor de 32 familias que fueron desplazadas, sumándose a la ola de millones de desplazados internos producidos por el conflicto armado colombiano a lo largo de cuatro décadas. Una Ley de Víctimas aprobada en 2011 bajo la gestión del actual presidente Santos ha sido criticada por algunos, pero a otros pareciera ser un gesto sorprendente en su comprensibilidad y alcance. La sorpresa fue mayor, debido a que la propuesta emanó de un presidente que inicialmente se había supuesto más cercano, o sumiso, a la anterior administración de Álvaro Uribe, notoriamente intransigente en su actitud hacia el conflicto. En un ambiente actual más distendido, en que se perciben mayores posibilidades de reales negociaciones de paz, la Ley incorpora explícitamente en su título el tema de restitución de tierras y así se abre a la noción de reparación no solamente para las víctimas más recientes y agudas del conflicto, sino también de las múltiples injusticias históricas en repartición de tierra que son parte del germen original de ello.

La ley creó una Unidad especial para recibir solicitudes de restituciones de tierra, y el poder judicial dispuso jueces especializados para evaluar casos referidos por dicha instancia. Entre los casos referidos se encuentra el de las 32 familias favorecidas en el fallo reciente. Una exitosa y pacífica implementación del veredicto, a pesar de las amenazas y presiones recibidas por los litigantes, podría ayudar mucho a provocar optimismo y expectativas en muchas otras comunidades afectadas.

EL SALVADOR

Fallo de la Corte Interamericana en el caso El Mozote cuestiona una vez más la ley de amnistía

En diciembre 2012 la Corte Interamericana de DDHH emitió un fallo adverso contra el país centroamericano en relación al caso de El Mozote, una aldea rural cuya población fue aniquilada por soldados en una matanza de dos días en 1981. Decenas de niños, entre ellos recién nacidos, han sido excavados en los últimos años desde los cimientos de la iglesia parroquial en la cual las mujeres y niños de la comunidad fueron encerradas para luego ser quemadas vivas. No obstante, la matanza de centenares de personas ha quedado desde siempre impune en los tribunales nacionales gracias a la Ley de Amnistía

de 1993 y su posterior interpretación y aplicación maximalista por la Fiscalía General de la Nación y, en general, los tribunales.

La condena obliga al Estado a no seguir permitiendo que una ley domestica provoque el incumplimiento de sus deberes libremente contratados en materia de ddhh, y viene a reforzar similares pronunciamientos hechos por el sistema interamericano de protección y promoción de los ddhh en el caso Jesuitas, el caso Romero, y el caso de las hermanas Serrano. Recién en enero 2012, el actual presidente, Mauricio Flores, pidió perdón al país por estos y otros abusos y ordeno al ejército desistir de glorificar sus responsables: orden que, según la prensa nacional, aún no ha sido obedecida.

GUATEMALA

Sacerdote condenado por asesinato de obispo JuanGerardi liberado por beneficios carcelarios

A principios de enero Mario Orantes Nájera recuperó su libertad después de cumplir 12 años de una sentencia de 20 que le fue impuesto en 2001 como cómplice en el asesinato en 1998 de Mgr Juan Gerardi, el obispo que presidió la comisión REMHI. REMHI fue una comisión de la verdad no oficial que antecedió a la oficial 'Comisión Esclarecedora', y ayudó a crear las condiciones para la realización de ésta última. El informe 'Guatemala: nunca más', publicada por REMHI dos días antes del asesinato de Juan Gerardi, fue el primer record comprensivo y sistemático de más de 54.000 muertes y desapariciones cometidos por los militares y grupos paramilitares durante una supuesta 'guerra de contrainsurgencia' entre 1960 y 1996.

Orantes, quien siempre ha sostenido su inocencia, fue el sacerdote auxiliar de Juan Gerardi en la parroquia donde el asesinato tomó lugar. Ahora se acudió a la libertad gracias a un sistema nacional de beneficios carcelarios que permite a reos postular a una reducción de condena luego de haber cumplido la mitad de sus sentencias. Expresó el deseo de retornar al ministerio sacerdotal, a pesar de la oposición de la organización de ddhh del arzobispado, fundado por el mismo Gerardi y que actuó como querellante en el juicio contra Orantes y tres acusados más. Los otros tres también fueron hallados culpables, pero solamente uno de ellos permanece en la cárcel. Se trata del ex capitán de ejército Byron Lima Oliva, cuyo padre, también condenado, ya fue liberado bajo la misma figura que ahora ampara a Orantes. El cuarto responsable, el sargento Obdulio Villanueva, murió decapitado en la cárcel en 2003 durante un motín pandillero.

Se inicia juicio nacional contra ex dictador Ríos Montt por genocidio

A fines de enero 2013, el juez Miguel Gálvez dio la orden iniciando la fase de juicio contra el ex general, y otrora presidente del Senado, de 86 años, quien lleva más de un año bajo arresto domiciliario. Existen investigaciones paralelas en España, iniciadas por organizaciones guatemaltecas tales como la Fundación Rigoberta Menchu, pero ésta representa la primera vez que se han formulado cargos por genocidio en tribunales nacionales. Los cargos están relacionados con matanzas de comunidades Mayas ocurridas en 1981 y 1982, cuando Ríos Montt era comandante en jefe y presidente de facto, y cuando la supuesta 'guerra contrainsurgencia' librada por los militares y paramilitares contra una guerrilla de izquierda pasaba por una de sus peores épocas.

URUGUAY

Corte Suprema declara inconstitucional la ley que reestablecía justiciabilidad de crímenes de lesa humanidad en Uruguay

El 22 de febrero de 2013, la Suprema Corte emitió un pronunciamiento contrario a la Ley Interpretativa, Ley N°18.831 de 2011. Dicha ley, al reconocer la imprescriptibilidad de delitos de lesa humanidad, limitó el alcance de la amnistía doméstica, permitiendo así realizar nuevos juicios por graves violaciones cometidas durante la dictadura de 1973-1985.

En su reciente pronunciamiento, que representa un fuerte revés para el principio de accountability, la Corte declaró la inconstitucionalidad de dos artículos de la ley de 2011. Argumentó que en la ausencia de tipificación nacional de los delitos de lesa humanidad durante en el periodo en el cual se efectuaron los crímenes, la Ley Interpretativa contravendría el principio de no retroactividad establecido en los artículos 10 y 72 de la Constitución de Uruguay. La postura rechaza el principio de *iuscogens* así como el principio de auto-ejecutabilidad de tratados y otros instrumentos del derecho internacional de los ddhh (DIDH). Reacciones iniciales critican, además, tanto la lentitud del pronunciamiento – que, al tardar 6 meses, ha mantenido paralizado a las otras investigaciones en curso – como el hecho de que la Corte parece haber realizado una excepción a su propia regla de rechazar impugnaciones de ley cuando son formuladas, como en el presente caso, por quien no ha sido perjudicado penalmente por la norma en cuestión.

Traslado de connotada jueza de causas ddhh provoca preocupación

A mediados de febrero de 2013 la Suprema Corte de Justicia de Uruguay dispuso el traslado de la Jueza Mariana Mota desde una corte penal, donde investigaba más de 50 causas vinculadas a violaciones a los ddhh durante la última dictadura militar, a la Corte Civil. Mariana Mota señaló que Uruguay no ha sido un estado proactivo en la investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura militar (1973-1985). La actuación gatilló una campaña internacional de firmas por académicos y organizaciones de ddhh preocupados por lo que algunos leen como un señal más de que el máximo tribunal quiere impedir u obstaculizar la judicialización de violaciones a los ddhh.

Reparaciones a víctimas del terrorismo estatal

El ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, informó que desde 2010 a la fecha la Comisión Especial de Reparación a Víctimas del Terrorismo del Estado entregó 318 reparaciones de clase simbólicas, 161 reparaciones en la forma de medidas de salud, y 277 medidas económicas. Estas últimas consistían fueron entregadas a 78 niños nacidos o que permanecieron en cautiverio junto a sus padres por más de 180 días; 148 familias de víctimas fallecidas o desaparecidas; 45 personas que sufrieron graves lesiones, y 6 personas que cuando niños, fueron temporalmente desaparecidos por el Estado por un periodo de más de 30 días.

Demoras para instalar una unidad de investigación de delitos en dictadura

Organismos de ddhh denuncian una demora por parte del Ministerio del Interior en la instalación de una unidad especializada para investigar delitos cometidos en el marco de terrorismo de Estado. La falta de celeridad representaría el primer desconocimiento del gobierno a recomendaciones realizadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos, organismo autónomo creado por el Parlamento a fines de 2008 e instalado durante el 2012, que le recordó al poder ejecutivo su obligación respecto de dar respuesta e investigar las violaciones de los ddhh.

Al finalizar 2012, los juzgados de Montevideo registraban un total de 138 causas iniciadas por denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado. De éstas, sólo dos tienen sentencia firme mientras que el 71 por ciento permanece en la etapa inicial, llamado 'pre-sumario'. Existirían otras 89 denuncias ingresadas en seccionales policiales que no están registradas aún en los juzgados.

Hija del maestro Julio Castro pide a presidente Mujica la verdad sobre fin de su padre

A través publicada las redes sociales Hebe Castro Ures, la hija del asesinado Julio C. Castro, pide al Presidente de la República que se cumpla un compromiso asumido hace más de un año por el comandante en Jefe del Ejército y doce generales en servicio activo. Los militares prometieron colaborar para develar las circunstancias en que murió Julio Castro, así como la identidad de sus asesinos.

Julio Castro fue detenido en la vía pública por personal de las Fuerzas Conjuntas el 1 de agosto de 1977, permaneciendo desaparecido hasta los primeros días de diciembre de 2011, cuando finalmente sus restos fueron identificados en el Batallón 14 del Ejército. El 5 de diciembre de 2011 el Comandante en Jefe del Ejército, Gral. Pedro Aguerre, junto a doce generales, expresó su compromiso de develar la verdad respecto de la desaparición de Castro. Ordenó a los militares colaborar con las autoridades para conocer lo sucedido. Asimismo indicó la necesidad de aclarar la responsabilidad material que podría haber en el ejército en este caso. Hebe Castro señala que al "1º de diciembre de 2012, hace un año que supe con certeza donde había sido enterrado mi padre. Aún no sé cómo ni cuándo llegó a ese lugar final y menos aún quién o quiénes dieron la orden de su ejecución".

Nueva denuncia de desaparición en 1976 en el marco del Plan Cóndor

El 10 de diciembre de 2012 Luisa Cuesta y Nilo Patiño presentaron una denuncia penal por la desaparición de Nebio Melo (hijo y primo de los denunciados, respectivamente), hecho ocurrido el 8 de febrero de 1976 en Argentina. Recientemente fue posible determinar el traslado de Melo a Uruguay, en el marco de la coordinación represiva regional del Plan Cóndor. Durante casi cuatro décadas, la ausencia de pruebas había impedido la denuncia en Uruguay de la desaparición de Melo. Desde hace unos meses, como resultado de un intenso trabajo de búsqueda realizado por grupos de la sociedad civil en apoyo a Luisa Cuesta, se encontraron pruebas documentales y testimoniales de militares que evidencian el traslado de Melo. La querrela fue recepcionada el 10 de diciembre de 2012 por el juez de 4º Turno Eduardo Pereyra. El abogado patrocinante de la querrela, José Luis González, señaló que es uno de los primeros casos presentados desde la efectiva derogación de Ley

de Caducidad, hace un año: cambio que sin embargo se encuentra hoy cuestionado por la reciente declaración de inconstitucionalidad realizada por la Corte Suprema en febrero de 2013 (ver arriba).

Fuentes del boletín para este mes:

El Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; fuentes judiciales; boletín FASIC; reportes de prensa compilados por María Florencia González del equipo Observatorio; Francesca Lessa, investigadora asociada al Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Oxford y co-editora del libro 'Amnesty in the Age of Accountability' (Cambridge University Press, 2012); servicio de noticias ICTJ.

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigador Rodrigo Hernández

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Florencia González, correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Directora del proyecto DraCath Collins, correo cath.collins@mail.udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Ejército 333 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl